

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 27/2024
Publicación Especial
Resolución General D.G.R.M N° 14/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
04/04/2024

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-14-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 4 de Abril de 2024

Referencia: Rectificación RESOL plan de facilidades de pago de Mercado de Abasto

VISTO:

RESOL-2024-9-MUNICAT-DR#SH;

CONSIDERANDO:

Que, por RESOL-2024-9-MUNICAT-DR#SH, se establece un régimen de facilidades de pago del canon por permiso de uso que deben abonar los permisionarios del Mercado General de Abasto de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que, el artículo 3° del citado acto administrativo establece las opciones y características del régimen de facilidades de pago del canon por permiso de uso, encontrándose previstos los porcentajes para el anticipo, cantidad de cuotas, monto mínimo de las mismas.

Que, de manera involuntaria, la mencionada resolución omitió consignar las respectivas fechas de vencimiento de las cuotas del presente régimen de facilidades de pago.

En virtud de lo expuesto, y debido que, los extremos que motivan el dictado del presente instrumento legal se encuentran cumplidos, tal como surge de los considerandos de la resolución citada ut supra que en honor a la brevedad me remito, corresponde rectificar el artículo 3° de la misma.

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1. RECTIFICAR, el artículo N°3 de RESOL-2024-9-MUNICAT-DR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO N° 3.** El presente régimen tendrá las siguientes opciones y características:

a) Adherirse abonando un anticipo del diez por ciento (10%) del monto total adeudado, y el saldo podrá cancelarse en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas, aplicándose un interés compensatorio del cinco por ciento (5%) mensual.

b) Adherirse abonando un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto total adeudado, y el saldo podrá cancelarse en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, aplicándose un interés compensatorio del diez por ciento (10%) mensual.

c) El sistema de amortización será el francés, conforme la siguiente fórmula:

$$C = D \frac{i(1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

Referencia:

C = importe de la cuota.

D = importe del total adeudado.

n = número de cuotas solicitadas.

i = tasa de interés de financiación mensual

d) El importe de cada cuota no podrá ser inferior a pesos diez mil (\$10.000,00).

e) El vencimiento de las cuotas será el día quince (15) de cada mes, acaeciendo el primero de ellos el mes siguiente al acogimiento del plan.

ARTÍCULO N° 2. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, cumplido, archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2024.04.04 08:11:19 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.04.04 08:11:23 -03:00